

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES, SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO, PROFR. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de sus representantes:

I.1. Que es una persona moral de Derecho Público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que la representación legal del municipio le corresponde al propio ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico.

I.3. Por disposición de Ley y con fundamento en el artículo 3 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal, de conformidad con el Acuerdo de cabildo de fecha 15 de octubre del año 2015, mediante Acta de Sesión Ordinaria Número Dos del Honorable Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, en el Punto 10(decimo) del orden del día de asuntos generales se otorgan las facultades al PROFR. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, como representante Legal del Municipio, en los términos previsto en los numeral 3, 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, asimismo, en fecha 15 de octubre del

año 2015, mediante Acta de Sesión de Ordinaria de Cabildo en sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, en el punto 06(sexto) del orden del día, se otorgan facultades suficientes a la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, de Landa de Matamoros, Querétaro, para suscribir instrumentos jurídicos representado al H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 31 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

I.4. Que la necesidad de la suscripción del presente acto jurídico por parte del Secretario del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, queda manifiesta por lo dispuesto en la fracción V del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Asimismo, manifiestan que la LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ, fue designado por el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, como Titular de la Secretaría del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria número Uno de Cabildo de fecha 01 de Octubre del año 2015, en el Punto 5(quinto) del orden del día.

I.5. Que sus representantes, conforme lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII, 33 fracciones V y VI; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como al acuerdo de cabildo anteriormente citado, tienen facultades para suscribir el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 76360 en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.

II. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de sus representantes:

II.1. Que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la ley electoral local, tiene entre otros fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado de Querétaro el ejercicio de sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana y, garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 61 fracción XXIX, 62 fracción II y 63 fracciones I, XIV, XV y XXVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4 El Instituto Electoral de Querétaro, señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177; Delegación Carrillo Puerto, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL MUNICIPIO” acuerda otorgar en forma temporal a “**EL INSTITUTO**”, el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que se detallan en el anexo número uno:

Se especifica los bastidores disponibles a partir del mes de septiembre del año 2017.

Ubicación	Descripción
1.-Carretera el Lobo-Agua Zarca a un costado de la casa de materiales Rio Verdito (lado izquierdo), rio verdito, Landa de Matamoros	Ampliación Red de agua potable(línea de conducción (una cara), pequeño de 1.20 x 2.40
2.-Camino El Sabinito a Tilaco Entrada a la localidad de Rincón de Piedra Blanca, a un costado de la esc. Primaria 15 de mayo, Rincón de Piedra Blanca, Landa de Matamoros.	Rehabilitación del sistema de rebombeo de agua (dos caras) pequeño de 1.20 x 2.40

Bastidores disponibles a partir del mes Diciembre del año 2017.

Ubicación	Descripción
1.- Carretera San Juan del Río-Xilitla, km. 202.2, Landa de Matamoros, Landa de Matamoros	Ampliación Red de Distribución de energía eléctrica (una cara), pequeño de 1.20 x 2.40
2.- Carretera San Juan del Río-Xilitla, km. 207.1, La Reforma, Landa de Matamoros	Rehabilitación y techumbre de cancha de usos

	múltiples (una cara) pequeño de 1.20 x 2.40
3.-Carretera San Juan del Río-Xilitla, km. 209.5, La Polvareda, Landa de Matamoros.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica. (una cara) pequeño de 1.20 x 2.40
4.- Carretera San Juan del Río-Xilitla, km. 232.6, (Lado izquierdo), El Madroño, Landa de Matamoros.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica (una cara), pequeño de 1.20 x 2.40
5.- Carretera El Lobo - Agua Zarca entronque al Potrero del Llano (lado derecho), La Yerbabuena, Landa de Matamoros.	Pavimentación de calle (una cara), pequeño de 1.20 x 2.40
6.-Carretera el lobo - Agua Zarca, a un costado de la casa de materiales Río Verdito (lado derecho), Río Verdito, Landa de Matamoros	Ampliación de red de drenaje (colector) (una cara), pequeño de 1.20 x 2.40
7.-Carretera el lobo - Agua Zarca entronque a el Pemoche, El Pemoche, Landa de Matamoros.	Interconexión para mayor eficiencia de agua potable sistema múltiple, pequeño de 1.20 x 2.40
8.- Camino El Sabinito a Tilaco entronque a Tangojo, Rincón de Piedra Blanca, Landa de Matamoros	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica (una cara), pequeño de 1.20 x 2.40

SEGUNDA. Acuerdan las partes en que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral ordinario del año 2017-2018.

TERCERA. “EL INSTITUTO” se compromete a respetar y, en la medida de su competencia, hacer que los partidos políticos y candidatos respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de anuncios.

CUARTA. “EL MUNICIPIO” en auxilio de “EL INSTITUTO”, vigilará en la medida de lo posible, que la propaganda electoral sea respetada, es decir, procurará con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que ésta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

QUINTA. El presente convenio tendrá vigencia a partir del inicio de las campañas electorales y hasta el retiro de la propaganda electoral, el cual se podrá adicionar, modificar o dejar de surtir efectos cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando alguna de ellas mediante previo aviso por escrito así lo solicite.

SEXTA. Las partes convienen que la interpretación del presente Convenio, se hará buscando siempre la equidad en la aplicación de la norma, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR “EL MUNICIPIO”



C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

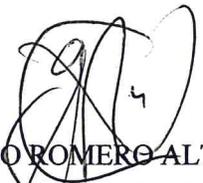


PROFR. FRANCISCO AMADOR
COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL Y SÍNDICO



LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL INSTITUTO"



M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
*CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL*



LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE
MERELES
SECRETARIO EJECUTIVO

